



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR16I00J1

Código de Expediente
AYR/2022/8

Fecha y Hora
18/02/2022 10:03

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



67386E395K521K4G0WFK

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General, para hacer constar el acuerdo número 26 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 17 de febrero de 2022, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

9.- ADL/2022/5.- CONVOCATORIA CONCURSO DE FABADA PARA AFICIONADOS INCLUIDO EN LES XORNAES DE LES FABES 2022

VISTA la propuesta de convocatoria elaborada por la Concejalía de Desarrollo Local, Empleo y Juventud del “Concurso de fabada para no profesionales”, de fecha 4 de febrero de 2022, acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2021 aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 17 de febrero de 2021 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2021.

VISTO que no se han aprobado Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones correspondientes el ejercicio 2022.

VISTO el informe de fiscalización de la Interventora accidental, de 16 de febrero de 2022, dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta, por importe 900 euros, en la aplicación 338-489.12; favorable con las observaciones de que estos premios no se encuentran recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, hecho que, aunque no es motivo de reparo al tratarse éste de un documento instrumental de planificación, debería recoger todas las subvenciones y premios que se pretenden otorgar y, por otra parte, que en el caso de concursos y premios éstos no pueden adecuarse plenamente a las citadas Bases Generales.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución 764/2019, de 20 de junio; BOPA 19 de agosto de 2019) ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria del Concurso de fabada para no profesionales, con una dotación de 900 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el Ejercicio 2021 publicadas en el BOPA número 98 de fecha 24 de mayo de 2021, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.5 de las citadas bases.-

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la partida indicada en los antecedentes.-

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.